



Carpeta N° 92/3 Año 2007 Folio N° \_\_\_\_\_  
Asunto: MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA. Servicios Ganaderos de Artigas .- S/aut.utilizar la cámara frigorífica que pertenece a la Junta Local de Tomás Gomensoro .- (Guardar vacunas sobrantes contra la Fiebre Aftosa) .-  
Resolución N° 247/007 Artigas, 13 de abril del 2007.

**VISTO:** la gestión promovida por el señor Encargado de los Servicios Ganaderos de Artigas con dependencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando la utilización de la cámara frigorífica de propiedad de esta Comuna y con asiento en la Localidad de Tomás Gomensoro con el fin de depositar en la misma el remanente de vacunas de la campaña contra la "Fiebre Aftosa".

**CONSIDERANDO:** el Convenio marco suscrito entre el citado Ministerio y esta Administración con fecha 16 de octubre de 2006, como así también el informe producido por la señora Encargada del Departamento de Descentralización e Integración Regional.

**ATENCIÓN:** a las facultades conferidas al suscrito.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorizar a que los Servicios Ganaderos de Artigas con dependencia del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca utilicen la cámara frigorífica de propiedad de esta Comuna y con asiento en la Localidad de Tomás Gomensoro, con el fin de depositar en la misma el remanente de vacunas de la campaña contra la "Fiebre Aftosa".

2º) Determinar como único responsable por la conservación de las citadas vacunas a la dependencia en referencia.

3º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese y siga a sus efectos al Departamento de Descentralización e Integración Regional. Diligenciado en todos sus términos, archívese en el mismo.

  
**SERAFÍN LENCINA**  
Secretario General

  
**JULIO CÉSAR SILVEIRA**  
Intendente Municipal